



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC. 1980

Expte. N° 1.494/74

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 282-77 del 12 de Julio de 1977, por la que establece normas sobre la actividades académicas de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley Universitaria N° 22.207 especifica que en todos los casos docentes que realizan tareas de investigación cumplirán las tareas de enseñanza que les sean encomendadas;

Que las Unidades Académicas, de acuerdo a la norma señalada, dispusieron que investigadores designados en la finalidad Ciencia y Técnica realicen tareas de docencia en asignaturas relacionadas con sus respectivas especialidades;

Que ésta necesariamente debe complementarse con la evaluación de sus actividades, formalizadas a través de los exámenes en donde se evalúan no solo el producto del proceso enseñanza-aprendizaje sino también el proceso en sí;

Que el artículo 43 de la resolución N° 282-77 norma en materia de / constitución de los tribunales examinadores, no contemplándose en el mismo la inclusión de investigadores en los citados tribunales, siendo en consecuencia necesario perfeccionar dicha norma;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N°22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Agregar como 2do. párrafo del artículo 43 de la resolución N° 282-77, lo siguiente:

"También los titulares de las Unidades Académicas podrán integrar los Tribunales Examinadores con personal designado en la finalidad Ciencia y Técnica y cuando hubieren desempeñado tareas de docencia en asignaturas bajo jurisdicción de la Unidad Académica en cuestión. A tal fin, sin perjuicio del nivel de retribución que eventualmente tuviere como investigador, se tendrá en consideración la función concreta desempeñada como docente".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
PROF. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR